

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL
ECUADOR – MANABÍ**

CONAGOPARE-Manabí

RESOLUCIÓN No. 007-23-YCG-PP-CM

**TEMA: DELEGACIÓN EN EL MANEJO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL CONAGOPARE-MANABÍ.**

CONSIDERANDO:

1. **Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66, numeral 2, garantiza el derecho de acceso a la información pública;
2. **Que**, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) establece la obligación de los organismos del sector público de atender las solicitudes de acceso a la información que presenten los ciudadanos;
3. **Que**, es necesario delegar la responsabilidad de la recepción, tramitación, y respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública en el CONAGOPARE Manabí;
4. **Que**, el CONAGOPARE Manabí, debe garantizar la eficiencia y transparencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública;

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES y
ESTATUTARIAS:**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Delegar al RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA del CONAGOPARE Manabí, el manejo de las **SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** presentadas por los ciudadanos sea de manera presencial dentro de la Institución o por medio del Portal Web Institucional, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) y demás normativas aplicables.

ARTÍCULO 2. El RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Recibir y registrar las solicitudes de acceso a la información pública presentadas ante el CONAGOPARE Manabí.

2. Coordinar con las áreas y departamentos competentes para recabar la información solicitada.
3. Responder a las solicitudes de acceso a la información pública dentro de los plazos establecidos por la LOTAIP.
4. Asegurarse de que la información proporcionada sea clara, completa y responda a lo solicitado.
5. Mantener un registro actualizado de todas las solicitudes recibidas, junto con su respectiva respuesta.
6. Elaborar informes periódicos sobre el manejo de las solicitudes de acceso a la información pública, los cuales serán presentados al Comité de Transparencia del GAD Parroquial.
7. Informar al/la Presidente/a del GAD Parroquial de cualquier dificultad o inconveniente en el manejo de las solicitudes, proponiendo las medidas correctivas necesarias.

ARTÍCULO 3. EL RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA tendrá acceso a toda la información pública que se maneje dentro del CONAGOPARE Manabí, con el fin de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades delegadas, respetando en todo momento las disposiciones legales y reglamentarias que protegen la información confidencial y reservada.

ARTÍCULO 4. El CONAGOPARE Manabí garantizará los recursos y las herramientas necesarias para que el RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA pueda cumplir adecuadamente con las funciones delegadas en esta resolución.

ARTÍCULO 5. Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación y suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal web institucional y en la gaceta oficial de la institución.

Dado y firmado en la sala de sesiones del CONAGOPARE Manabí, a los 15 días del mes de agosto del año 2023.



Lcda. Yaneth Cevallos García.

**Presidente (E)
CONAGOPARE MANABI**

